

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expediente en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 18 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el edificio de «El Episcopio» (Avila).

Art. 2.º Las zonas afectadas por la presente declaración comprenden:

El entorno próximo a proteger por la declaración del edificio del «Episcopio» en Avila está delimitado por el área incluida en el interior del perímetro trazado por las calles y plazas que a continuación se relacionan, así como sus espacios públicos y los edificios y parcelas que dan fachada a cualquier lado de ellas:

Norte, la muralla; este, la muralla; sur, calle Tomás L. de la Victoria (desde la muralla hasta el límite oeste de la plaza de la Catedral) y plaza de la Catedral, y oeste, calle del Tostado.

Este entorno está, además, afectado por el de la muralla, el de la Catedral y por el de los Palacios de los Velada y de los Verdugo.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 18 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

28917 RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adaptación del Plan de Estudios de Óptica y Optometría al Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad de Granada el Plan de Estudios de Óptica y Optometría que se impartirá en la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Óptica y Optometría y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Expediente 24/1992. Plan de estudios: Diplomado en Óptica y Optometría. Centro: Facultad de Ciencias. Universidad: Granada.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987).

Granada, 29 de octubre de 1992.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.